

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD.
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO DISTRIBUIDO
Fecha 12 2 OCT 2015

Nosotros [REDACTED], Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango; con Documento Único de Identidad Número: Cero cero dos cero tres cuatro seis cuatro-nueve; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-cero seis cero uno setenta y uno-ciento veintiocho-cero; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Ochocientos quince, de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré **"EL HOSPITAL"**; y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter de Apoderado Especial de la [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante los Oficios Notariales de Luis Ernesto Guandique Mejía; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad [REDACTED], a [REDACTED]

CUATROCIENTOS DOCE del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Salvador, a las quince horas del once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Carlos Quintanilla Schmidt, en la que consta que se acordó la Modificación del Pacto Social en lo referente: **1)** Cambio de la denominación de GASES INDUSTRIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por la de MESSER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; **2)** Aumento de Capital; **3)** Modificación en la estructura de la Junta Directiva y en la forma de su elección; **4)** Modificación de la frecuencia y quorúm de las sesiones de Junta Directiva, y **5)** Modificación de la representación legal de la sociedad; **c)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Cambio de Denominación de la Sociedad MESSER DE EL SALVADOR, S.A. DE .C.V., a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, ante los Oficios del Notario Francisco Armando Arias Rivera; e inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y CINCO DEL LIBRO UN MIL NOVECIENTOS OCHO del Registro de Sociedades en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad MESSER DE EL SALVADOR, S.A. DE .C.V., celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, con la asistencia del cien por ciento de las acciones que representan el capital social; por unanimidad se acordó modificar el Pacto Social, en varias Cláusulas, y principalmente entre otras a las relativas a la Naturaleza, Nacionalidad y Denominación, al domicilio; a la finalidad, a la Junta Directiva; a la Representación de la Sociedad; constando: que la Sociedad es de naturaleza Anónima, de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña y se denominará **“INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **“INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.”**, pudiendo usar en sus establecimientos industriales y comerciales, el nombre comercial de **“INFRA DE EL SALVADOR”** o **“INFRASAL”**; **d)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital e Incorporación íntegra del Pacto Social de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y CINCO DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diez de mayo de dos mil diez, ante los Oficios de la

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Notario Morena Guadalupe Zavaleta Nova, en la que consta que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se acordó aumentar el capital y modificar el Pacto Social de la Sociedad, incorporando en un solo instrumento todas las cláusulas por las cuales se registrará en el futuro la sociedad, siendo su denominación como se ha mencionado, que su domicilio es la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; que su plazo será indeterminado; que dentro de las finalidades de la sociedad, está celebrar actos como el presente; que la administración de la sociedad será confiada a una Junta Directiva, que estará compuesta por cinco Directores Propietarios, identificados como Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario y Primer Director Propietario; e igual número de Directores Suplentes, quienes serán electos por TRES AÑOS, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente por la Junta General o reelegidos; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, o a quienes hagan sus veces, en forma conjunta o separada; **e)** Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, extendida por el Ingeniero Mario Roberto Lecha Martínez, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día veinte de febrero de dos mil quince; e inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SESENTA Y DOS DEL LIBRO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, Registro de Sociedades, el día cinco de marzo del dos mil quince; de la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, llevada a cabo el día dieciocho de febrero del dos mil quince, se acordó por unanimidad nombrar a la nueva Junta Directiva de la Sociedad, para el periodo de tres años, a partir de esa fecha, quedando electo como Presidente el señor Carlos Roberto Grassl Lecha; y **f)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de abril del dos mil quince, ante los oficios de la Notario Silvia Estrella Nasser Escobar, e inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CATORCE DEL LIBRO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día trece de abril del dos mil quince; en el que consta que el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad INFRA DE EL

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
 COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
 MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
 Resolución de Adjudicación No. 47/2015
 Contrato No. 53/2015
 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, confirió Poder Especial a mi favor y a favor de otro, para celebrar entre otros actos como el presente; por lo que me encuentro facultado para celebrar el presente Contrato y que en el transcurso del mismo me denominaré **"EL CONTRATISTA"**; en éste acto convenimos en celebrar un **CONTRATO DE COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015**, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional Psiquiátrico "Doctor José Molina Martínez", a precios firmes los renglones a él adjudicados en esta Licitación Pública Número 07/2015, de conformidad a su descripción; cantidad; unidad de medida y precio unitario; según el detalle siguiente:

RENGLON No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
16	CODIGO: 10500020 FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE. FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, CON PREAJUSTE DE ALARMA AUDIBLE A DE 6 PSI DE ALIVIO DE PRESION, 500ML DE VOLUMEN UTILIZABLE, LINEAS DEFINIDAS DE NIVEL DE AGUA MAXIMO Y MINIMO, DESCARTABLE, MODELO 3260, MARCA HUDSON/TELEFLEX, ORIGEN MEXICO/MALAYSIA, VENCIMIENTO NO APLICA, CASA REPRESENTADA TELEFLEX MEDICAL.	850	C/U	\$ 1.70	\$ 1,445.00	ALMACEN DE MEDICAMENTO S EN UNA SOLA ENTREGA 100% CUARENTA Y CINCO (45) DIAS POSTERIORES A LA FORMALIZACION Y ENTREGA DEL CONTRATO.
17	CODIGO: 10500035 INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON CAPACIDAD DE (2000-5000)ml EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. INSPIROMETRO INCENTIVO PARA TERAPIA RESPIRATORIA CON MEDICION Y VOLUMEN INSPIRADO DE 500 A 5000ML, CON VENTANA Y MARCADOR PARA VERIFICAR QUE EL FLUJO INSPIRADO SEA EL ADECUADO, DISEÑO COMPACTO Y ERGONOMICO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, MODELO 8884719009, MARCA HUDSON/TELEFLEX, ORIGEN USA/MEXICO, VENCIMIENTO NO APLICA, CASA REPRESENTADA TELEFLEX MEDICAL.	85	C/U	\$ 4.11	\$ 349.35	ALMACEN DE MEDICAMENTO S EN UNA SOLA ENTREGA 100% CUARENTA Y CINCO (45) DIAS POSTERIORES A LA FORMALIZACION Y ENTREGA DEL CONTRATO.
MONTO TOTAL CONTRATO					\$ 1,794.35	

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral de este Contrato: **a)** Las Bases de Licitación y sus Anexos; **b)** La Oferta Técnica y Económica presentada por el Contratista; **c)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; **d)** La Garantía de Buena Calidad; **e)** La Resolución de Adjudicación Número 47/2015; y **f)** Las Modificativas si las hubiere. El Contrato prevalecerá en caso de discrepancia con los documentos antes mencionados y estos entre sí prevalecerán de acuerdo al orden indicado.- **TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** El Contratista queda obligado: a) Garantizar que los Insumos Médicos objeto del presente contrato, tengan un vencimiento durante un período no menor de dos años, contados a partir de la fecha de recepción de cada entrega de los insumos médicos en el Almacén; b) Brindar a los funcionarios debidamente acreditados del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los Insumos Médicos a adquirirse; c) Entregar los Insumos Médicos debidamente embalados; d) Grabar o imprimir directamente la Leyenda “PROPIEDAD DEL MINSAL”, en la viñeta principal del empaque primario, la que no debe desaparecer por condiciones de manipulación normal; e) Imprimir la fecha de fabricación, vencimiento, número de lote y nombre del fabricante, en todas las etiquetas de los diferentes empaques de los Insumos Médicos y demás especificaciones establecidas en las Bases de Licitación; f) El Empaque Primario, debe ser inerte y proteger a los insumos de los factores ambientales, (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque); g) El Empaque Secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario, (no se aceptará empaque tipo cartulina), para cremas y ungüentos, el empaque secundario debe ser tipo caja individual por cada empaque primario; h) El Empaque Colectivo, debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán estar adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo; i) Reponer en un plazo no mayor de **OCHO DIAS CALENDARIO MÁXIMO**, aquellos Insumos Médicos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía, excepto si la causa del deterioro fuere imputable

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

al Hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI de este Hospital; y j) Presentar en el lugar de entrega señalado en el presente Contrato, la factura correspondiente a nombre de la cuenta que se describe la Cláusula Sexta de este Contrato; **CUARTA: RECEPCION DE LOS INSUMOS MEDICOS:** La recepción de los Insumos Médicos, se hará en el Almacén de Medicamentos y Almacén General de éste Hospital, en el plazo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, mediante la presentación de factura duplicado cliente y tres fotocopias a nombre del “Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”. El detalle y las cantidades quedará estipulado en el presente contrato, en el acto de recepción de los insumos médicos, se deberá levantar una acta (en el Almacén General o de Medicamentos) para lo cual el suministrante o su representante autorizado deberá estar presente en la entrega de los bienes a fin de confrontar la correspondencia con lo entregado, lo relacionado en la factura comercial y lo establecido en los documentos de contratos de éste hospital, como también identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren. El Laboratorio de Control de Calidad vigilará la calidad de los insumos en cualquier etapa del proceso, cuya calidad será garantizada por el contratista desde que ingresa al hospital hasta su consumo. Para todos los insumos médicos el Laboratorio de Control de Calidad, tomará muestras en el sitio de recepción y/o en los diferentes establecimientos a efecto de determinar la calidad de éstos, previa presentación de fotocopia del pago de análisis realizado por el contratista, de conformidad a las tarifas aprobadas por el Ministerio de Hacienda; si el análisis que realice el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un producto contratado no cumple con lo requerido por el hospital, El Contratista previa notificación escrita estará obligado a cambiarlo, entregando un insumo que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **30 días calendario**, contados a partir de dicha notificación; ante un segundo rechazo de control de calidad, el hospital procederá a la anulación de éste contrato, de conformidad con las Bases de Licitación y la Legislación correspondiente. Será responsabilidad de El Contratista retirar el insumo del lugar de entrega pactados. La UACI del hospital, se reserva el derecho de informar sobre los rechazos del Laboratorio de Control de Calidad, a las Instituciones Gubernamentales y a las Entidades Oficiales

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Autónomas que adquieren éste tipo de insumos médicos. El Contratista debe de estar en la disposición de proporcionar anticipos, debiendo armonizar las existencias reales del laboratorio y las necesidades del hospital, lo que será acordado entre las partes. **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS:** Cuando al CONTRATISTA se le presentaren circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del suministro, cuyas causas sean de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, el Titular del Hospital podrá extender el plazo. El CONTRATISTA presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición; en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna prórroga le será concedida al Contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”. **SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es de **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,794.35)**, que el Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez” pagará al Contratista por el suministro objeto de este contrato, a la **Cuenta Bancaria No. 501-052988-4, del BANCO AGRICOLA**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de la Unidad Financiera Institucional, cancelará el monto del presente contrato, el que se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil quince, Fuente de Financiamiento FONDO GENERAL. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendarios y posteriores en que el Contratista presente la documentación completa y aprobada por el hospital, contra la presentación de facturas en duplicado cliente y tres copias debidamente firmadas y selladas de recibido, Actas de Recepción, copia de fianzas respectivas y la nota de recepción de la misma. **A las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Salvadoreña; por lo que el QUEDAN, deberá obtenerse en la Unidad Financiera Institucional, el mismo día de la recepción del producto. LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE: Nombre completo de la Institución; Número de Licitación Pública; Número de Resolución de Adjudicación; Número de Contrato; Fuente de Financiamiento: Fondo General; Descripción del bien o servicio según contrato; Precio Unitario según contrato; Precio Total; y el detalle del 1% del Impuesto. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: 1) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$269.15)** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del suministro, la cual deberá presentar en la UACI de este hospital en original y una copia, dentro de los **diez días hábiles** siguientes a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de distribución del contrato; y 2) **GARANTIA DE BUENA CALIDAD:** El contratista garantizará la buena calidad de los Insumos Médicos entregados, para lo cual presentará la Garantía de Buena Calidad por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$179.44)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del producto y deberá presentarse en la UACI del Hospital, en original y una copia, dentro de los **diez días hábiles** posteriores a la fecha en que el insumo médico sea recibido en su **UNICA ENTREGA** a entera satisfacción, formalizado con el Acta respectiva y estará vigente durante el plazo de dieciocho meses contados a partir de dicha fecha. **NOVENA: MULTAS POR MORA:** Cuando EL CONTRATISTA incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso. EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD.
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

de la Administración Pública (LACAP). El pago de multas no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **Los Administradores de Contratos, deberán implementar "INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS".** **DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán de manera amigable, o sea, por un arreglo directo. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a Proceso de Arbitraje, según lo establece la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando: **a) El Contratista no rinda las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad, dentro del plazo establecido; b) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega del suministro; c) El Contratista entregue el suministro de inferior calidad a lo ofertado y adjudicado; d) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato ya sea en forma total o parcial, sin haberse complementado el total contratado, ya sea en el monto o en la cantidad del producto; y e) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, afectare significativamente la ejecución del presente contrato, que hagan imposible su continuidad.** **DECIMA SEGUNDA: CESACION, EXTINCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente contrato o a las especificaciones de las bases, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA TERCERA:**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

MODIFICACIONES: Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo sin el análisis de las causas extraordinarias que las motiven previa autorización legal del Titular del Hospital; formalizándose a través de Resolución Modificativa cuando lo amerite el caso. Queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de **INCREMENTAR O DISMINUIR** el presente contrato hasta un porcentaje máximo del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la Resolución Modificativa que amerite el caso.

DECIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, y el Derecho Común.

DECIMA QUINTA: SOMETIMIENTO: Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables.

DECIMA SEXTA: VIGENCIA: El presente Contrato entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

DECIMA SEPTIMA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Queda designado como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato el Licenciado **Mauricio Alexander Funes Alvarado, Jefe de Farmacia del hospital;** según Resolución Administrativa No. 200, de fecha 18 de septiembre de 2015; quien deberá: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de

MINISTERIO DE SALUD.
**HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.. **DECIMA OCTAVA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: 25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil quince.


TITULAR. 


CONTRATISTA 

En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil quince.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **MELVIN ARTURO GOMEZ FLORES**, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Soyapango; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: Cero cero dos cero tres cuatro seis cuatro-nueve; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-cero seis cero uno setenta y uno-ciento veintiocho-cero; quien actúa en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en su

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Acuerdo Ejecutivo Número: Ochocientos quince, de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado al compareciente funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico “Dr. José Molina Martínez”; por lo que está plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Instrumento se denominará **“EL HOSPITAL”**; y **MARIO RENE IGLESIAS TABLAS**, quien es de cincuenta y nueve años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: Cero uno seis cinco dos cinco seis cinco-dos; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-dieciocho cero ocho cincuenta y seis-cero cero nueve-nueve; quien actúa en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INFRA DE EL SALVADOR , S. A. DE C. V.** y como Nombre Comercial **“INFRA DE EL SALVADOR”** o **“INFRASAL”**; con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil doscientos setenta y siete-cero cero dos-tres; Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad GASES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA DEL LIBRO CIENTO CINCUENTA del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, ante los Oficios Notariales de Luis Ernesto Guandique Mejía; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad GASES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a “MESSER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y TRES DEL LIBRO UN MIL CUATROCIENTOS DOCE del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Carlos Quintanilla Schmidt, en la que consta que se acordó la Modificación del Pacto Social en lo referente: **1)** Cambio de la denominación de GASES

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

INDUSTRIALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por la de MESSER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; **2)** Aumento de Capital; **3)** Modificación en la estructura de la Junta Directiva y en la forma de su elección; **4)** Modificación de la frecuencia y quorúm de las sesiones de Junta Directiva, y **5)** Modificación de la representación legal de la sociedad; **c)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social y Cambio de Denominación de la Sociedad MESSER DE EL SALVADOR, S.A. DE .C.V., a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, ante los Oficios del Notario Francisco Armando Arias Rivera; e inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CUARENTA Y CINCO DEL LIBRO UN MIL NOVECIENTOS OCHO del Registro de Sociedades en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad MESSER DE EL SALVADOR, S.A. DE .C.V., celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, con la asistencia del cien por ciento de las acciones que representan el capital social; por unanimidad se acordó modificar el Pacto Social, en varias Cláusulas, y principalmente entre otras a las relativas a la Naturaleza, Nacionalidad y Denominación, al domicilio; a la finalidad, a la Junta Directiva; a la Representación de la Sociedad; constando: que la Sociedad es de naturaleza Anónima, de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña y se denominará **“INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **“INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.”**, pudiendo usar en sus establecimientos industriales y comerciales, el nombre comercial de **“INFRA DE EL SALVADOR”** o **“INFRASAL”**; **d)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital e Incorporación íntegra del Pacto Social de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y CINCO DEL LIBRO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diez de mayo de dos mil diez, ante los Oficios de la Notario Morena Guadalupe Zavaleta Nova, en la que consta que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se acordó aumentar el capital y

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
“DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ”

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

modificar el Pacto Social de la Sociedad, incorporando en un solo instrumento todas las cláusulas por las cuales se registró en el futuro la sociedad, siendo su denominación como se ha mencionado, que su domicilio es la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador; que su plazo será indeterminado; que dentro de las finalidades de la sociedad, está celebrar actos como el presente; que la administración de la sociedad será confiada a una Junta Directiva, que estará compuesta por cinco Directores Propietarios, identificados como Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario y Primer Director Propietario; e igual número de Directores Suplentes, quienes serán electos por TRES AÑOS, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente por la Junta General o reelegidos; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva, o a quienes hagan sus veces, en forma conjunta o separada; **e)** Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, extendida por el Ingeniero Mario Roberto Lecha Martínez, Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día veinte de febrero de dos mil quince; e inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO SESENTA Y DOS DEL LIBRO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, Registro de Sociedades, el día cinco de marzo del dos mil quince; de la que consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, llevada a cabo el día dieciocho de febrero del dos mil quince, se acordó por unanimidad nombrar a la nueva Junta Directiva de la Sociedad, para el periodo de tres años, a partir de esa fecha, quedando electo como Presidente el señor Carlos Roberto Grassl Lecha; y **f)** Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día siete de abril del dos mil quince, ante los oficios de la Notario Silvia Estrella Nasser Escobar, e inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CATORCE DEL LIBRO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día trece de abril del dos mil quince; en el que consta que el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, confirió Poder Especial a favor del compareciente y a favor de otro, para celebrar entre otros actos como el presente y quien en el transcurso de este Instrumento se denominará **“EL**

MINISTERIO DE SALUD.
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Licitación Pública No. 07/2015
COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS
MEDICOS, DURANTE EL AÑO 2015
Resolución de Adjudicación No. 47/2015
Contrato No. 53/2015
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA"; y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que respectivamente se leen: "M.A.G.F." y "M.R. Iglesias T.", por haber sido puestas de su puño y letra en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE COMPLEMENTO DEL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS, DURANTE EL AÑO DOS MIL QUINCE**; según las condiciones que aparece en el documento y sus anexos, en virtud del cual el contratista se obliga a suministrar al hospital INSUMOS MEDICOS, por un valor de **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,794.35)**; en las condiciones y bajo las responsabilidades y demás obligaciones contenidas en el Contrato referido; reconocen así mismo en la calidad en la que actúan el resto de los conceptos expresados en el documento. Y yo la Notario DOY FE: de ser AUTENTICAS las firmas que calzan el documento que antecede, por así haber sido reconocidas por los comparecientes. Así se expresaron los otorgantes a quienes les explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres folios útiles. Y leído que les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

